

solicita de VE. permiso para usar la condecoración de las "Palmas Académicas" que le ha conferido el gobierno de Francia, á propuesta del ex-jefe de la misión militar francesa, hoy comandante de la escuela militar coronel Dogny.

Vuestra Comisión de Constitución no encuentra inconveniente para que VE. conceda el permiso que solicita el recurrente, haciendo uso de una atribución legal; y os propone que apruebéis el siguiente proyecto de resolución legislativa:

El Congreso, en ejercicio de sus atribuciones ha resuelto conceder al sargento mayor de caballería, D. Enrique F. Ballesteros, el permiso que solicita para usar la condecoración de las "Palmas Académicas" que le ha conferido el gobierno de la república francesa.

Lo comunicamos etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, agosto 18 de 1906:

**Luis Julio Menéndez.—Emilio Pereyra.—Horacio H. Urteaga.—M. F. Cerro.—Carlos Oquendo A.**

Lima, 20 de agosto de 1906.

A la orden del día.—Rúbrica de S. E. —León.

#### Comisión de Constitución.

Señor:

El ciudadano peruano D. Armando Fernández Dávila se presenta á VE. solicitando permiso para aceptar el cargo de agente consular del imperio chino en la provincia litoral de Taena y en el departamento de Taena, que ha obtenido á propuesta del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de aquella nación; y como según el inciso 4º. del artículo 41 de la constitución fundamental, corresponde al Congreso conceder el correspondiente permiso para que los ciudadanos puedan aceptar los cargos conferidos por los gobiernos extranjeros; vuestra comisión de constitución, no encontrando inconveniente para acceder á la solicitud en dictamen, somete á vuestra aprobación el siguiente proyecto de resolución legislativa:

El Congreso, en ejercicio de sus atribuciones, ha resuelto conceder al ciudadano D. Armando Fernández Dávila el permiso que solicita para ejercer el cargo de agente consular del imperio chino en el departamen-

to de Taena y la provincia litoral de Moquegua.

Lo comunicamos etc.

Dése cuenta—Sala de la Comisión. Lima, 20 de agosto de 1905.

**Luis Julio Menéndez.—Emilio Pereyra.—Horacio H. Urteaga.—M. F. Cerro.—Carlos Oquendo A.**

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.—León.

S. E. levantó la sesión.

Eran las 6 p. m.

Por la redacción.

**R. E. Gadea.**

19a. Sesión del jueves 23 de agosto de 1906

Presidida por el **H. Sr. Juan Pardo**

**Sumario.**—Orden del día:—Se aprueban los asuntos siguientes: la redacción de la ley que crea el nuevo departamento de San Martín; la de la resolución legislativa que indulta al reo Eduardo Saavedra; y el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en el pliego ordinario de egresos del Presupuesto General para 1907.

Abierta la sesión á las 4 h. 40 m. p. m., con asistencia de los honorables señores: Dancaurt, Arenas, León, Alvarado, Apaza Rodríguez, Barrón, Belón, Bentín, Bernal, Bohl, Boza, Burga, Calderón, Carbajal, Carrillo, Castro Eloy, Castro Felipe S., Cisneros, Cordero, Cueto, Changanqui, Dávila, Durand, Echeandía, Eguieta, Fariña, Fernández, Forero, Gadea Alberto L., Gadea Amadeo, Ganoza, Gazzani, Hermoza, Larrauri, Lavalle, Luna Luis F., Luna y Llamas, Málaga Santolalla, Maldonado, Mantilla, Manzanilla, Maurtua, Menacho, Menéndez, Morote, Núñez J. T., Núñez del Areo, Oliva, Pacheco, Pancorbo, Peña Muñrieta, Pérez, Porras, Ráez, Ramírez Broussais, Revilla, Rivero, Roe, Ruiz de Castilla, Sánchez, Samanez J. Leonidas, Santa Gadea, Santos, Schreiber, Secada, Solís, Sousa, Spelnecín, Swayne, Tejeda, Ugarte Angel, Ugarte Eulogio, Ureña, Valcárcel, Vidaurre P. N. y Sotelo, fué leída y aprobada el acta de la anterior:

Faltaron por enfermos, los honorables señores: Chacaltana, Irigoyen Vidaurre, Aspíllaga é Ibarra.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

### OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, rubricado por S. E. el Presidente de la República, remitiendo cuatro proyectos, sobre los siguientes asuntos:

Aumento de haber al director general del Ministerio, al amanuense de la dirección general, á los de justicia, culto y archivo, al oficial de instrucción, al contador, y creando el puesto de oficial auxiliar de instrucción con libras diez mensuales.

Pasó á las Comisiones Principales de Justicia y Presupuesto.

Aumento en un diez por ciento mensual en los haberes del arzobispo de la arquidiócesis, obispos sufragáneos y cabildos eclesiásticos de la República.

Se remitió á las Comisiones Eclesiástica y Principal de Presupuesto.

Aumento de haber á los empleados del panóptico; y

Aumento de haber á los vocales, fiscales, jueces de primera instancia y agentes fiscales de la República.

Pasaron á las Comisiones Principales de Justicia y Presupuesto.

Del mismo, avisando que ha pedido informe á la sección del culto respecto del arancel eclesiástico que rige en la provincia de Jauja.

Con conocimiento del H. señor Ibarra, se mandó archivar.

Del mismo, manifestando que ha solicitado de los decanos de las facultades de letras y de ciencias de la Universidad mayor de San Marcos que remitan los proyectos de reforma de sus facultades respectivas.

Con conocimiento del H. señor Urteaga, se mandó archivar.

Del señor Ministro de Fomento, remitiendo el informe sobre los ocho puntos que comprende el pedido del H. señor Durand, relativo á estudios para el proyectado ferrocarril al Oriente.

Con conocimiento de dicho señor, se mandó archivar.

De S. E. el Presidente del H. Senado, participando que ha sido aprobado el proyecto que consigna en el Presupuesto de la República, dos anualidades de mil libras, para la construcción de un hospital en la ciudad de Chincha Alta.

Del mismo, con igual objeto que el anterior, respecto del permiso concedido al ciudadano don David

Matto, para aceptar y usar una condecoración.

Pasaron á la Comisión de Redacción.

Del mismo, comunicando que ha sido aprobado en revisión, con la adición que indica, el proyecto que separa el distrito de Phara de la provincia de Sandia, del departamento de Puno, con el objeto de constituir un nuevo distrito.

Se remitió á la Comisión de Demarcación Territorial.

De los señores Secretarios del H. Senado, manifestando que ese H. cuerpo dará preferencia en sus debates al proyecto que crea una judicatura de primera instancia en el cercado de Ayacucho y al que vota en el Presupuesto de la República 500 libras para la reparación y ensanche de la cárcel de dicha ciudad.

Con conocimiento del H. señor Velarde Alvarez, se mandó archivar.

### PROPOSICIONES

Del H. señor Santos, para que se condone las contribuciones predial, industrial y de patentes que adeudan los contribuyentes de la provincia de Canas, hasta el 31 de diciembre de 1905.

Admitida á debate, se remitió á la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del H. señor Spelueín, consignando en el Presupuesto departamental de Cajamarea, 300 libras, por una sola vez, destinadas á la construcción de una cárcel en la capital de la provincia de Contumazá.

Aceptada á discusión, pasó á las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

De los honorables señores Pacheco, Luna y Llamas, Ugarte E. y Calderón, aumentando el personal de las fuerzas de policía de la ciudad del Cuzco.

Admitida á debate, se remitió á las Comisiones de Gobierno y Principal de Presupuesto.

De los honorables señores Manzanailla y Schreiber, consignando en el Presupuesto departamental de Lima, por una sola vez, 300 libras, para contribuir á la construcción del local de la compañía de bomberos "Salvadora Lima."

Aceptada á discusión, pasó á las Comisiones de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto.

### DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en

el indulto del reo Eduardo Saavedra.

De la misma, en el proyecto que crea el departamento de San Martín.

De la Principal de Presupuesto, en el proyecto sobre compra de un local para la subprefectura de Pacasmayo.

De la de Instrucción, en el que reforma el artículo 50. de la ley de 18 de diciembre de 1895, sobre becas en el colegio de San José de Chichayó.

Pasaron á la orden del día.

De la de Demarcación Territorial, en el proyecto sobre traslación de la capital de la provincia de Anta.

Quedó en mesa.

#### SOLICITUDES

De doña Leopoldina Gaviño, sobre pensión de gracia.

De don Manuel Pechú, sobre jubilación.

De doña Manuela Negrón, sobre montepío.

Dos de los reos Manuel Dolores Ugarte y Angel Palestri, sobre indulto.

Se remitieron á la Comisión de Memoriales.

#### PEDIDO

El H. señor Dávila, por escrito:

“Exmo. señor:

“El Diputado que suscribe, teniendo en consideración que no hay estudios técnicos para la construcción de los puentes de Culquieh y Chuquibamba, sobre el Marañón en la provincia de Huamalíes, así mismo que no han sido estudiados los yacimientos salineros de la mencionada provincia cuya falta de explotación ha causado el exagerado precio de la sal, solicita que con acuerdo de la H. Cámara, se oficie al señor Ministro de Fomento á fin de que mande hacer los estudios técnicos respectivos de los puentes indicados y de las salinas de Puños y Singa, para poder, en vista de dichos informes, adoptarse las medidas del caso.”

Consultada la Cámara, accedió al pedido.

#### ORDEN DEL DIA

El H. señor Secretario lee:

Comisión de Redacción.

El Congreso, &c.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 10.—Créase el departamento de San Martín, que será formado por las provincias de Moyobamba, Huallaga y San Martín

del actual departamento de Loreto y tendrá por capital la ciudad de Moyobamba.

Art. 2o.—Fíjase para las autoridades políticas y administrativas del nuevo departamento de San Martín, la misma escala de sueldos que rige en el departamento de Cajamarca.

Dada, etc.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de agosto de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.

Cámara de Diputados.

Lima, 23 de agosto de 1906.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.—León.

Sin debate, se puso al voto y fué aprobada la redacción que precede.

Igualmente, sin discusión, se aprobó el dictamen que sigue:

Comisión de Redacción.

Lima, etc.

Exmo. señor:

El Congreso, en uso de la autorización que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución, ha resuelto conceder al reo Eduardo Saavedra, el indulto que solicita dentro del tiempo que le falta para cumplir su condena.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 22 de agosto de 1906.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.

Cámara de Diputados.

Lima, 23 de agosto de 1906.

A la orden del día.

Rúbrica de S. E.—

León.

Se pasó á discutir el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en el General de la República para 1907.

El H. señor Secretario leyó las conclusiones del dictamen que dicen:

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión es de sentir:

1o. Que declaréis conformes con las leyes de su creación, y por consiguiente bien consignadas en el pliego ordinario, las partidas que en el cuerpo de este dictamen se consideran como legítimamente trasladadas.

2o. Que consideréis, igualmente,

en el mismo pliego, las partidas que han sido omitidas.

3o. Que mantengáis por su justa cifra las partidas que aparecen modificadas.

4o. Que excluyáis de este pliego las partidas que hemos denominado "indebidamente trasladadas", así como también las que deben figurar en el pliego extraordinario."

5o. Que rechacéis las partidas "indebidamente incluidas"; y

6o. Que mandéis aclarar ó modificar la redacción de las partidas anotadas en la forma correspondiente.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, agosto 21 de 1906.

**M. B. Pérez.—L. Echeandía.—E. L. Ráez.—R. E. Bernal.—Antonio Larrauri.**

**El señor Presidente.**—Están en discusión las conclusiones del dictamen que acaban de leerse.

**El señor Lavalle.**—Señor Presidente.—Deseo que la Comisión de Presupuesto me diga en qué condición va á quedar el sueldo correspondiente al juez de Moyobamba; en el presupuesto vigente tiene 16 libras y el Gobierno comprendiéndolo, á mi juicio con razón, entre los 63 jueces á quienes se les aumentó el haber á 18 libras, ha propuesto para el presupuesto del año entrante dos libras más ó sean 18; pero por la ley cuya redacción se acaba de aprobar, Moyobamba va á quedar como capital de Departamento, y conforme al artículo primero de la ley de 11 de diciembre de 1895, llamada de gerarquía judicial, debe corresponderle 20 libras por ser juzgado de capital de departamento.

Mi pregunta es esta: ¿deberá ese aumento de cuatro libras sobre las 16 que hoy tiene figurar para el año entrante en el pliego adicional, ó deberá figurar en el pliego ordinario actual?

**El señor Pérez.**—Exmo. señor. En el pliego actual no pueden figurar las 4 libras de aumento á que se refiere la ley de los 60 y tantos jueces, porque ese aumento fué para los que tuvieran 15 libras, y según lo acaba de manifestar el H. señor Lavalle, el juez de Moyobamba tiene 16; de manera, pues, que no estima comprendido en la ley. Sin embargo, el Poder Ejecutivo á ese juez lo mismo que á los de Chancay y Cañete, les

ha hecho aumento por simples partidas de presupuesto, cuando en todo caso, si la mente del Congreso fue comprender á esos jueces, debía venir la ley aclaratoria correspondiente, diciendo que ese aumento comprende también a aquellos jueces que tengan más de 15 libras. Por eso la Comisión ha creído que debía mantener la mente de la ley.

En el pliego adicional veremos pues, lo que se hace, segun las leyes que rijan en esa tecna sobre el juez de Moyobamba. Si se aprueba, o diré con mas propiedad, si se promulga por el Poder Ejecutivo, la ley cuya redaccion solo hoy se acaba de aprobar, entonces, siendo juez de capital de departamento se pondrá la diferencia que por la ley especial a que SSA. se ha referido le corresponde, por la categoría que va á ocupar como juez de la capital del nuevo departamento. Si en la ley especial, cuyo proyecto se acaba de leer, presentada por el Poder Ejecutivo, se le hiciera un aumento mayor, lo que es muy posible, dada la importancia que va á tener ese juez, se le pondrá lo que conforme á esa ley se le hubiese aumentado.

De manera, pues, que no debe preocuparse el H. señor Lavalle sobre este particular; la Comisión de Presupuesto tendrá presente, respecto á ese juez, la ley que rija en la fecha en que se formule el pliego adicional, y en caso de q' nos olvidáramos, porque es muy posible olvidarse el celo comprobado de SSA. no sólo hoy, sino siempre, que se trata de la provincia que dignamente representa, será motivo suficiente para que la Comisión de Presupuesto no omita el aumento que debe corresponderle á ese juez.

**El señor Lavalle.**—Me doy por satisfecho, señor Presidente, con las explicaciones del señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, y es pero que en su oportunidad tendrá presente lo que acaba de exponer.

**El señor Boza.**—Exmo. señor. Si el H. Sr. Secretario tuviera la bondad de dar lectura á las partidas correspondientes del pliego de Hacienda, que se dice onusilas, se lo agradería.

El señor Secretario leyó:

#### Partidas omitidas

5025.—Para un contador del Crédito Público Lp. 240 al año, que

se halla sustentada por la ley número 167.

5518.—Para ejecución de la resolución legislativa de 28 de noviembre de 1897 Lp. 10.000.

5056.—Para un auxiliar del cajero contador de la Casa de Moneda al año Lp. 120, sustentada por ley de 3 de enero de 1896.

5139.—Para cinco vistas auxiliares de la aduana del Callao Lp. 750 al año. Sustentada por la ley número 167.

**El señor Boza** (continuando).—Excmo. señor. He suplicado al señor Secretario que diera lectura á las partidas anotadas en el dictamen por que temía que hubiera error en la publicación que se ha hecho. Yo me felicito, Excmo. señor, de que el día de ayer hubiera quedado interrumpida la votación que iba á realizarse de este dictamen, porque mediante el ligerísimo estudio que he podido practicar de él, puedo hacer notar á la Cámara un notable error cometido por la Comisión, que es, á la vez, algo que, verdaderamente, mortifica el patriotismo.

Se indican algunas partidas de ese pliego que han sido omitidas, y, sin embargo, no se nos dice con exactitud todas las q' lo han sido; es decir, no se da cuenta á la H. Cámara de alguna que, en realidad, se ha suprimido; que es, nada menos, que una notable p. r sí y p. r la idea que ella encarna q' ha debido ser objeto de especial estudio de la Comisión de Presupuesto.—Me refiero á la partida de 80.000 Lp. destinada al rescate de Taena y Arica.

Esa partida, con asombro mío, no erada, ha venido suprimida en el proyecto de presupuesto enviado á la H. Cámara de Diputados.

Yo no puedo explicarme qué razón ha tenido el Gobierno para suprimir una partida que compromete la fe nacional, una partida sustentada por ley expresa, una partida que representa el ofrecimiento de un alto funcionario público, del señor Ministro de Relaciones Exteriores de 1895.

Yo no puedo convenir en que pueda retirarse del presupuesto una partida como la de 80.000 Lp. para el rescate de Taena y Arica.—Yo no puedo consentir que se diga que el Gobierno actual ha desatendido por completo aquellas provincias, y ya

no piensa siquiera en el rescate con la supresión de la partida en el presupuesto.—Yo no puedo creer sino que ha habido un olvido tanto del Gobierno como de la Comisión de Presupuesto.

Espero que la H. Comisión enmienda el error haciendo la inclusión en el presupuesto; y que el Congreso, á su vez, cumpla su deber incluyendo la partida en el respectivo pliego.

**El H. señor Pérez.**—No crea el H. señor Boza que nosotros nos hayamos olvidado de esta partida por falta de patriotismo. Lo tenemos en el mismo grado que SSa. y que cualquier peruano, porque tratándose del rescate de Taena y Arica creó que todos los peruanos hemos llegado al maximum del patriotismo. Pero la Comisión ha creído que el Gobierno tenía razón para no consignar la partida, porque conforme al contrato celebrado con la Compañía de Recaudación Nacional, cuando llegara la oportunidad de hacer frente á ese rescate proporcionaría ella los fondos suficientes. Ella se obliga á hacer el empréstito en la cantidad necesaria llegado el caso, y para su reembolso no necesitaríamos sino aumentar la partida del presupuesto que sirve para aumentar el empréstito hecho por la Compañía de Recaudación Nacional; partida que cada día es menor porque se van amortizando las sumas que ha prestado al Fisco Nacional.—Por eso hemos creido que el Gobierno tenía razón de suprimir la partida, y no la hemos reproducido.—Sin embargo, la H. Cámara resolverá lo que tenga por conveniente en asunto tan delicado como este.

**El señor Boza.**—No he dudado nunca del patriotismo del H. señor Pérez, del de los demás miembros de la Comisión de Presupuesto, ni del de ninguno de los honorables representantes. He manifestado lo que pasa, porque en el dictamen no se consigna la omisión que se ha hecho de la partida; de manera que si la H. Cámara hubiera votado ayer el dictamen de la Comisión de Presupuesto como lo hará ahora, habría aprobado el dictamen sin consignar una partida que ha sido suprimida del pliego correspondiente; y para convencerme de que ha sido suprimida, he ido á la Comisión, he visto el pliego respectivo y me he encontrado

con que está suprimida. Por consiguiente, el H. señor Pérez tendrá que convenir en que ha habido un error de la Comisión.

En cuanto á la teoría sustentada por el H. señor Pérez, ya debatida aquí durante largas sesiones cuando se trató del gravísimo asunto del empréstito—de que la Compañía Nacional de Recaudación está obligada á hacer el empréstito para Taena y Arica, nada es más inexacto, Exmo. señor. Su señoría no tiene sino que leer el contrato con esa compañía y no encontrará semejante obligación. La Compañía Nacional de Recaudación á lo único á que se obliga es á realizar un servicio determinado: pero en manera alguna á hacer el empréstito. No hay tal obligación H. señor Pérez, eso no dice el contrato.

La obligación del Perú es mantener en su presupuesto ochenta mil libras anuales para el rescate de Taena y Arica. La obligación del Perú es empozar esa cantidad anualmente, y su señoría tendrá que convenir que si se votó esa partida debe ser cumplida; y si lo hubiera sido siempre tendríamos los recursos necesarios. Eso es lo que ha querido el Perú y quiere ahora mismo y por eso exige que cumpliendo la ley se inscriba la partida en el presupuesto, á fin de que se cumpla el objeto de su creación. Lo natural es que si damos leyes sea para que se cumplan. Esto es lo q' decía ayer cuando me refería á la ley monetaria que hoy rige la dación del presupuesto y por eso venzo á exigir el cumplimiento de la inclusión de esa partida en el presupuesto, acatando la ley.

**El señor Pérez.**—Pido la palabra.

**El señor Presidente.**—El H. señor Pérez tiene la palabra.

**El señor Pérez.**—Exmo. señor: Yo me felicité de que el H. señor Becerra, que no está presente, hubiera pedido la publicación del dictamen de la Comisión de Presupuesto y con este pedido un aplazamiento para que los señores representantes hicieran las observaciones que su buen juicio les sugiriese: y me feliicto ahora de que el H. señor Boza, con ese espíritu de observación analítica que hace de todas las cuestiones, particularmente de las de hacienda, haya promovido este debate. Efectivamente, que hemos debido exponer en el dictamen la razón por la cual el Ejecutivo y nosotros con

él habríamos determinado suprimir la partida. No hemos dicho una palabra; pero ya estamos explicando cuál es la razón.

Ciertamente que no se obliga la Compañía Nacional de Recaudación á proporcionar los diez millones para el rescate de Taena y Arica sino la primera armada que se necesite, conforme á los arreglos que se hagan, porque el mismo tratado de Ancón tampoco dice que de golpe se pagarán los diez millones. Dice que la forma de pago será materia de un protocolo especial. Cuando llegue esa oportunidad la Compañía Nacional de Recaudación proporcionará la primera armada y en el presupuesto que corresponda á esa fecha pondremos nosotros la partida respectiva en virtud del protocolo que se celebrará con Chile para cumplir el compromiso sobre Taena y Arica.

Esas son las razones por las que hemos creído que no debía incluirse la partida, pues por el momento está atendida esa necesidad con la obligación de la Compañía Nacional de Recaudación de proporcionar los fondos suficientes para pagar la primera armada desde que se ajuste el protocolo especial que se celebre con Chile respecto al plebiscito y la forma de pago que se señale en el mismo.

**El señor Gazzani.**—Me va á permitir VE. Quisiera que el H. Sr. Pérez, ya que toma la palabra en nombre de la Comisión de Presupuesto, me conteste lo siguiente: ¿La partida 5.514 fué ó no considerada en la ley que se votó el año pasado, legalizando partidas en el presupuesto general y dándoles con su inclusión el carácter de permanentes?

**El señor Pérez.**—Está en el presupuesto; se puede leer.

**El señor Gazzani.**—Está bien. Si esa partida, Exmo. señor, conforme lo ratifica el honorable señor Pérez, está sancionada por una ley del estado, no puede ser suprimida, simplemente porque la Comisión Principal de Presupuesto lo ha tenido á bien. Es necesario que haya una ley especial suprimiendo la partida, porque esa es la ley que han sancionado los honorables señores representantes en la legislatura pasada. Por consiguiente, en la actualidad, los señores miembros de la Comisión Principal de Presupuesto no tienen sino que, humildemente, confesar su pa-

eado; y, enseguida, consignar la partida, para que siga rigiendo; ó sino, presentar la moción necesaria, para retirarla del Presupuesto General. Motu proprio no pueden hacer eso, ni tampoco puede hacerlo la Cámara.

**El señor Pérez.**—Tenga la bondad de llamar al honorable señor Secretario de Hacienda al presupuesto; en la parte pertinente, porque entiendo que está la partida en el presupuesto del año pasado.

**El señor Gazzani.**—No hay necesidad de que se lea; aquí está.

**El señor Pérez.**—Como su señoría me preguntaba, si estaba ó no considerada, y podía yo incurrir en error quería que se leyera.

**El señor Secretario** leyó la partida indicada del presupuesto general para 1896, que dice:

“5514—Ley del 16 de enero de 1896.—Para pagar á cuenta del rescate de Tacna y Arica, al mes, 6600 libras, seis soles, 66 centavos.—Al año 80 mil libras”.

**El señor Pérez.**—El contrato con la Compañía Nacional de Recaudación ha sido posterior, y ha venido á modificar....

**El señor Gazzani.**—(Por lo bajo).—No.

**El señor Pérez.**—(Continuando).—La inclusión de la partida en el presupuesto.

Por eso es que la Comisión no ha procedido de una manera arbitraria, sino que, coincidiendo con las mismas ideas del Ejecutivo, ha creído que no debía mantenerse la partida.

(El señor Oficial Mayor se acerca al señor Gazzani, y habla con él reservadamente).

**El señor Gazzani.**—Para aclararles á los honorables señores representantes la consulta que el honorable señor Oficial Mayor nos ha hecho, en forma reservada, les diré lo siguiente: en la ley de legalización de partidas, dada en la legislatura pasada, se consignaron todas las partidas que, venidas en el proyecto de presupuesto, no tenían ley especial que las sustentara; y en esa virtud, se legalizó su anotación ó su inscripción en el presupuesto. Y no pudieron hacer eso con la partida sobre Tacna y Arica, porque esa partida reposa en la ley de 1896, como lo ha leído su señoría el Secretario, en el presupuesto de este año. Por consiguiente, reposando esa partida en una ley, únicamente en vir-

tud de una ley puede ser quitada del presupuesto. En consecuencia, sólo resta que su señoría cante el pecado, en lo que hará muy bien, y ponga la partida; y si necesita retirarla, retírela por una ley especial. (Aplausos).

**El señor Pérez.**—La Comisión Principal de Presupuesto no se preocupa de incurrir en errores; y cuando los comete, como los puede cometer el honorable señor Gazzani, ....

**El señor Gazzani.**—(Por lo bajo)—Por supuesto.

**El señor Pérez.**—...no cree que comete un pecado, porque los errores, cuando son bien intencionados, no constituyen un pecado.

**El señor Boza.**—(Por lo bajo).—Venial.

**El señor Pérez.**—Pero la Comisión Principal de Presupuesto ha estudiado el punto, que no es tan sencillo y tan ligerísimo de resolver, como lo pretende el honorable señor Gazzani. Este es un punto muy delicado que no se puede, por impresiones del momento, solucionar, sin estudiar bien el contrato. Y por mi parte, Exmo. señor, no tengo inconveniente en aplazar ó en pedir el apiaamiento de la resolución de este asunto para otra oportunidad, á fin de que la honorable Cámara, conociendo mejor la materia, pueda tomar la determinación que corresponda. De manera que respecto á esta partida, que está íntimamente vinculada con el rescate de aquellas provincias, yo pido, formalmente, el aplazamiento; pudiendo continuar la discusión respecto de todo lo demás.

**El señor Boza.**—Yo desearía que el honorable señor Pérez me explicara qué aplazamiento solicita, porque el dictamen de la Comisión que su señoría preside, no habla absolutamente de esta partida 5514 del rescate de Tacna y Arica. Por consiguiente, la Cámara no puede pronunciarse sobre este particular. Las partidas omitidas son las números 5025, 5518, 5056 y 5139. No está entre las propuestas por la Comisión ni entre las suprimidas por el Gobierno, según el dictamen, la partida 5514 y sobre ella no puede recaer ningún aplazamiento. Es alguna otra forma la que tiene que inventar su señoría, no la del aplazamiento.

**El señor Pérez.**—Yo le voy á decir

á su señoría de qué es el aplazamiento. De la adición propuesta por el honorable señor Gazzani; porque en rigor lo que se ha pedido es que se adicione ese capítulo incluyendo la partida de 80,000 libras. El aplazamiento es de esa adición formula la de palabra por el honorable señor Gazzani.

**El señor Gazzani.**—Está perfectamente.

**El señor Revilla.**—En el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, en uno de sus capítulos se dice: "partidas indebidamente incluidas" y hay una partida para el saneamiento de las poblaciones andinas sancionada en 1000 libras. Esta partida figuró el año pasado en el pliego adicional. Yo no creo que el espíritu del Poder Legislativo al sancionar esta partida sea por una sola vez, porque al decirse partidas indebidamente incluidas y no pudiendo estar entre las partidas que deben figurar en el pliego extraordinario esta partida, es claro que debe desaparecer. Por eso deseo que los miembros de la Comisión expliquen si va á figurar la partida en el pliego extraordinario ó si va á suprimirse. Yo supongo que debe existir, puesto que el saneamiento de las poblaciones andinas no puede hacerse en un año, sino en varios, dada la pequeña partida que se vota.

**El señor Ráez.**—El criterio que ha guiado á la Comisión al estudiar la legalidad ó ilegalidad de la traslación de partidas, ha sido indudablemente el criterio legal. Solo puede trasladarse al pliego ordinario aquellas partidas que significan gastos permanentes ó están sustentadas por ley.

La partida á que se refiere el H. señor Revilla no está sustentada por ley: solo se aprueba como gasto del año anterior. Así lo expresa la Comisión en su dictamen sobre el particular y por esa circunstancia no puede ser trasladada. Repito, la Comisión al fundar su dictamen al discutirse el pliego extraordinario de Fomento, expresó que solo se aceptaba esos gastos en la forma indicada, y la Cámara la aprobó con el carácter de transitoria.

**El señor Revilla.**—El señor Ráez no ha satisfecho la pregunta que le hice de que si no podía figurar la partida, por no ser de carácter per-

manente, en el pliego ordinario, debía figurar entonces en el pliego extraordinario.

Eso he querido saber: si va á figurar en el extraordinario, porque aquí dice que hay partidas que deben figurar en el extraordinario y como entre ellas no se considera esta partida, creía que la Comisión quería suprimirla, lo cual no puede ser. Si no es de carácter permanente, entonces debe figurar en el pliego extraordinario, porque ese ha sido el espíritu que ha tenido el Gobierno al consignar la partida en ese pliego.

**El señor Ráez.**—La partida á que hace referencia el honorable señor Revilla, efectivamente no puede ponerse en el pliego extraordinario, porque como decía hace rato, esa partida fué aprobada por la Cámara exclusivamente por el año en ejercicio y así lo manifestó la Comisión en su dictamen. De manera que para volverse á consignar en el pliego extraordinario es necesario un nuevo proyecto de ley ó una propuesta del Gobierno; de tal manera que la Comisión, hasta que el Congreso apruebe el gasto, con el carácter de anual, no puede consignarlo ni en el ordinario ni en el extraordinario.

**El señor Revilla.**—Exmo. señor: Vuelvo á replicarle á su señoría. El honorable señor Ráez dice que no puede figurar esta partida, por cuanto se necesita una ley ó la propuesta del Poder Ejecutivo; pero el Ejecutivo la propone en el proyecto de presupuesto que ha mandado á las Cámaras; de manera que está propuesta por el Ejecutivo y por consiguiente, debe figurar en el presupuesto.

**El señor Ráez.**—La Comisión de Presupuesto, al estudiar el pliego extraordinario, si como asegura el honorable señor Revilla ha sido propuesta por el Poder Ejecutivo, la consignará; si acaso no fuese así, no podrá figurar. Pero, por ahora, exelentísimo señor, no se puede trasladar al pliego extraordinario.

**El señor Becerra.**—Creo. Exmo. señor, que aquí hay un error, tratándose de las partidas indebidamente trasladadas en el pliego de Hacienda y Comercio. Dice: "para cubrir las deudas de los seis Ministerios de Estado..."

La Comisión cree que no debe fi-

gurar esta partida en el pliego ordinario. Pero, Excmo. señor, está apoyada en ley que es de carácter permanente.

El señor Pérez.—Excmo. señor, no descansa en ley expresa; y como algún día y no muy remoto, han de quedar pagados esos créditos, pues no se debe sino muy poco, no es un gasto de carácter permanente sino eventual. En la ley sobre legalización se comprendió esta partida; pero no puede figurar en el pliego ordinario, porque en este pliego sólo se incluyen aquellas partidas que descansan en ley y que son de carácter permanente.

Desgraciado sería el Perú si toda la vida tuviera que estar pagando estos sueldos atrasados. Muy pronto se habrá cancelado todos estos créditos y entonces ya no tendrá razón de ser esa partida, que por su carácter eventual es que figura en el pliego extraordinario; ahí la pondremos y se pondrá en lo sucesivo hasta que se acabe de pagar.

El señor Boza.—Me va á permitir V. E. hacer una insinuación respecto de otra partida. Me refiero á la número 5518. Yo suplico á V. E. que se sirva aplazar la discusión de esta partida hasta el día de mañana en que pueda disentirse debidamente. Al respecto he hablado con el honorable señor Pérez y conviene conmigo en que es necesario el aplazamiento de esta partida.

El señor Pérez.—Efectivamente, Excmo. señor, antes de que su señoría el honorable señor Boza me hubiera llamado la atención sobre esa partida, ya yo me había pre-ocupado de ella y en el archivo reservado, con el oficial mayor, había estado estudiando antecedentes. Es una partida de carácter reservado, que se dió con el objeto de fomentar ciertas industrias en el sur y cuyo fomento en la actualidad carece de objeto por razones que no es prudente exponer en esta sesión. De manera que creo que podríamos llegar á la conclusión de retirar esa partida, porque, como muy bien ha dicho el honorable señor Boza, necesitaba un poco más de estudio; así es que yo me adhiero al aplazamiento de esa partida.

El señor Roe.—Excmo. señor, la Comisión de Presupuesto pide que se incluya la partida número 5,139,

que se refiere á cinco vistas auxiliares de la aduana del Callao.

Según entiendo, el Ejecutivo ha tenido á bien suprimir esa partida, como medida de buen Gobierno, y probablemente en el pliego de extraordinarios incluirá la partida para el pago de vistas titulares. Yo deseo saber si la Comisión de Presupuesto insiste en que esta partida sea incluida en el pliego ordinario, porque entiendo que ya no tiene objeto para el Gobierno el conservarla.

El señor Pérez.—Excmo. señor, la Comisión de Presupuesto insiste en que figure esa partida, porque el Poder Ejecutivo, por un simple decreto, no puede modificar la ley. De manera que para el Congreso y para la ley subsisten esos cinco vistas auxiliares; y como el presupuesto tiene que darse en conformidad con la ley y no en conformidad con los decretos supremos, la Comisión de Presupuesto ha hecho muy bien, y la Cámara hará mejor en mantener esa partida en el presupuesto para que sirva de precedente, á fin de que no se modifiquen las leyes con meros decretos supremos. Verdad es que el Poder Ejecutivo ha presentado un proyecto de ley suprimiendo esos vistazos y pidiendo que en lugar de ellos se aumente en dos plazas los vistazos principales, porque efectivamente es conveniente suprimir esos vistazos auxiliares que no sirven para nada, no hacen nada absolutamente, son unos tacos (risas) y sería muy provechoso para las rentas el que en lugar de ellos hubiera dos vistazos principales.

Así es que el Congreso tiene que aprobar ese proyecto que ya está en la respectiva Comisión y entonces, en el presupuesto adicional y en el balance, se quitarán cuando sea ley el proyecto del Poder Ejecutivo esos 5 vistazos auxiliares y se pondrán los 2 vistazos principales; pero mientras eso no suceda, me parece, excelente señor, que el Congreso no puede rechazar el pedido de la Comisión; de que se mantenga todo lo que descansa en ley, en el presupuesto. Mientras que el honorable diputado por el Callao no me demuestre que está derogada la ley por la cual existen esos 5 vistazos auxiliares, no tendré nada que alegar su señoría. (Risas).

**El señor Roe.**—Exmo. señor: No tengo absolutamente interés en que la partida subsista ó no, pero sí me parece que está fuera de lo regular que, sabiendo que el Gobierno tiene perfecto derecho de nombrar sus empleados y reglamentar sus dependencias, se pretenda sostener que carece de la facultad de suprimir en el presupuesto las partidas que no crea necesarias. Por eso yo pediría el aplazamiento de la discusión de esta partida hasta conocer si realmente el Gobierno pretende suprimir esos puestos.

**El señor Pérez.**—Sí pretende suprimirlos. He principiado por decir que existe un proyecto de ley sobre el particular en la Comisión de Hacienda y que debe pasar después á la Comisión de Presupuesto.

Pero, con respecto á lo que acaba de decir su señoría, pido al señor Secretario que lea la Constitución del Estado en la parte pertinente á la atribución que tiene el Congreso de crear y suprimir empleos públicos y asignarles la correspondiente dotación. No es atribución del Poder Ejecutivo; y, por lo tanto, no podemos tomar en consideración, al formar el presupuesto, lo que el Poder Ejecutivo haya hecho sobre el particular.

**El señor Roe.**—Exmo. señor: Me doy por satisfecho con la explicación que acaba de dar el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y retiro mi indicación.

**El señor Valcárcel.**—Pido la palabra.

**El señor Presidente.**—El honorable señor Valeáreel tiene la palabra.

**El señor Valcárcel.**—Exmo. señor: No por considerar deficiente el luminoso dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, aun cuando se reduce solo á cuadros de números, quien conoce el trabajo paciente que ello representa, sabe dar toda la importancia que tiene aquella labor, sino para buscar más campo á la discusión es que me propongo formular un pedido de aplazamiento con el objeto que indico en seguida.

Por desgracia, cuando se legalizaron las partidas no hubo aquí discusión, ni tuve el honor de asistir en esa época á la Cámara: estaba incorporado mi suplente. Esa ley ha quitado, hasta cierto punto, el interés que tenían esta clase de discusio-

nes y la importante atribución de las Camaras en la expedición del presupuesto. En este estado de cosas, la Comisión Principal no puede hacer más que lo que ha hecho, y su dictamen es muy claro y muy metodico; pero como un contingente mas que aportar al debate, pediría que hiciera un estudio comparativo. Por ejemplo, el presupuesto de 1904, formulado por el mismo Ministro de Hacienda actual, formando parte del gabinete presidido por el que hoy es Jefe del Estado, arroja, si mal no recuerdo, la cantidad de 21 millones y pico de soles para cubrir ese presupuesto.

En la actualidad, según anuncia S. E. el Presidente de la República, en su mensaje, los ingresos son más ó menos, en números redondos, veinticinco millones setecientos mil soles. Si tuviéramos, como punto de comprobación, que las partidas legalizadas tales y cuales son conformes con las consignadas en el presupuesto de 1904, que lo tomo como ejemplo, ya veríamos que habría un excedente de partidas, aunque legalizadas, susceptibles de ser suprimidas. Eso nos permitiría observar si son de absoluta necesidad, si deben ser permanentes para respetarlas, porque ante necesidades ineludibles no hay otra cosa que hacer que satisfacerlas ampliamente. Principiaríamos por tomar en ese caso la misma ley de aumento de dietas, para dar nosotros el ejemplo de disminuirlas, si fuese necesario: y así llegaríamos á la conclusión de que si se pudiera cubrir el presupuesto con 21 ó con veintidós millones de soles, el sobrante, que más ó menos significa el aumento de los impuestos, podría servir para otras necesidades como serían las obras públicas en todo el país, especialmente para las vías de comunicación que todos nosotros anhelamos. Si se hiciera así, recibiríamos el aplauso de todos, satisfaciendo con acierto el deseo general; si, al contrario, si de la rectificación de esas partidas resulta que llegáramos á la conclusión de ratificarlas, no se diría que lo hicimos con ligereza, sino que mediante un estudio prolífico las habríamos ratificado, por considerarlas necesarias. Es en esta virtud que pido el aplazamiento, si la mayoría de la

honorable Cámara lo acepta, para que la Comisión le Presupuesto haga el estudio definitivo.

Bien sé que cualquier miembro de la Comisión dirá: su señoría podría hacerlo ó cualquier otro representante. Pero yo tendría dos inconvenientes: lo difícil que es para el que no ha hecho un estudio del presupuesto como los señores de la Comisión, y que se tacharía de apasionado el estudio, se creería que por un interés apasionado se sostenía éstas y no las otras partidas; en tanto que si fuera hecho por los miembros de la Comisión de Presupuesto, tendría el prestigio de su autoridad y el ningún interés personal de incluir ó suprimir tales ó cuales partidas del Presupuesto General. De manera que por eso pido el aplazamiento por el término indispensable que la Comisión juzgue necesario, por unos dos, tres ó cuatro días.

**El señor Pérez.**—Yo me opongo al aplazamiento formulado por el honorable señor Valeárcel, porque en rigor lo que él significa es que no haya presupuesto en tres ó cuatro meses. Es eso en su fondo lo que importa el aplazamiento que se solicita.

Desde luego, no es luminoso el dictamen de la Comisión de Presupuesto, no podía serlo por la naturaleza misma de las funciones que tiene que llenar la Comisión tomando por base las que la ley le encomienda, que son absolutamente mecánicas. Su labor es una labor de comparación de modo que el dictamen no tiene nada de luminoso como he dicho.

Añadir á las partidas preexistentes el monto del pliego adicional, ver las que son de carácter transitorio para extinguirlas del ordinario y mantenerlas en el adicional; y en general, repito, hacer mecánicamente, por un estudio de selección y comparación lo que dice la ley reglamentaria del presupuesto, no es obra luminosa.

Pero la Comisión no está obligada á más; de manera que no se le puede imponer la carga de que haga estudios estadísticos y comparativos. No tiene derecho la honorable Cámara para imponerle esa obligación á la Comisión Principal de Presupuesto. Cualquier representante puede hacer ese estudio y el

honorable señor Valeárcel comprendiendo que tenía yo que tomar la defensa de la Comisión, se ha adelantado á decir: la Comisión nos dirá que no está obligada. Efectivamente que no está obligada; y por lo tanto la honorable Cámara no puede imponer la obligación. Tómese su señoría ese trabajo, ya que tan interesado está por la idea que quiere llevar á la práctica.

En rigor, lo que pretende el honorable señor Valeárcel es que estudiamos todas las partidas del pliego adicional; que las analicemos; que veamos cuáles representan y que se haga ahora una especie de tabla rasa, si es necesario, de todas esas leyes que tanto trabajo ha costado expedir, para que resulte un buen saldo que pueda aplicarse á las obras públicas de la República, con cuya pensamiento ha desprendido, indudablemente, el entusiasmo de algunos señores representantes, que no piensan más que en obras públicas. (Risas)

El honorable señor Valeárcel ha dicho mi idea va á ser viable, habiendo yo de obras públicas. Pero no. La Comisión no puede hacer ese estudio; esas leyes tienen que mantenerse mientras cada una de ellas no sea derogada ó modificada por sus debidos trámites; y sólo cuando se dé el balance, la Comisión podrá hacer tabla rasa, conforme á la ley reglamentaria del presupuesto, en todas sus partes, porque está autorizada por la ley para ello, á fin de que resulte balanceado el presupuesto; pero esta no es la oportunidad de realizarlo; y yo declaro, excelente señor, que la honorable Cámara no puede imponernos esa obligación, y que si pretendiese tal cosa, yo, por mi parte, no la cumpliría.

**El señor Valcárcel.**—Deploro que se openga el señor Presidente de la Comisión Principal de Presupuesto á mi pedido; pero cuál sería la situación del Congreso si llegada la época de balancear el presupuesto encontrásemos que los 26 millones 700 y tantos mil soles de ingresos fuesen invertidos, á excepción de la partida destinada para ferrocarriles, en cubrir los sueldos de los empleados, aumentando los existentes ó creando nuevos destinos? ¿Cuál sería el efecto de esa situación ante

la opinión pública? ¿Qué concepto se formaría de los poderes del Estado, del Ejecutivo y del Legislativo?

He creído conveniente hacer en tiempo una advertencia saludable para conocer cuáles de esas partidas que reposan en ley pueden dar mérito á presentar un proyecto para derogarlas, disminuyendo así los gastos. Si aquello se considera que responde á fines determinados que no sean eminentemente nacionales y patrióticos, la Cámara puede desechar el pedido de aplazamiento porque no tengo interés en sostenerlo. Pero si ella resuelve que vuelva á la Comisión con ese objeto, indudablemente que muy buena voluntad y mucho juicio tiene la Comisión para poderlo efectuar. Dícese: cualquier particular, un representante cualquiera puede efectuar esos estudios. Si yo tuviera condiciones para verificarlo, lo haría, pero no creo que tenga ninguna: el acopio de datos, los estudios previos que poseen los señores miembros de la Comisión.

De tal manera que acepte ó no la honorable Cámara mi iniciativa sobre el aplazamiento, he creído cumplir un deber, lo que me basta. Quedará constancia en el Diario de los Debates. No trabajo para hoy, ni quiero glorias y aplausos; sencillamente he hecho lo que creo que es saludable á los intereses de la República. No he querido tampoco entusiasmar á mis compañeros con obras públicas, porque indudablemente si cubiertos todos los gastos del presupuesto en los seis pliegos hubiere sobrante, qué mejor aplicación podría tener que dedicarlo á otras públicas? Pero si el Congreso encontrase en su sabiduría que podía darle un objeto más conveniente, á él se destinarián los fondos sobrantes. (Aplausos)

**El señor Pérez.**—Exmo. señor: Antes que haga uso de la palabra el señor Ráez pido que se lea el monto total de los pliegos ordinarios que hemos presentado en un cuadro para que se vea que incluyendo las partidas de las leyes nuevas, hay margen abundantísimo del cual se puede aprovechar para las obras públicas, impidiendo que se aprueben otros muchos gastos que vienen proyectados en los pliegos adicionales.

Que se lea el valor efectivo de cada pliego.

El señor Secretario leyó lo siguiente:

“Valor con que queda cada pliego:	
Gobierno . . . . .	412,712 8 53
Relaciones Exteriores .	46,965
Justicia . . . . .	404,676 1 86
Hacienda . . . . .	409,638 3 56
Guerra . . . . .	472,379 8 58
Fomento. . . . .	282,700 1 53

2.029,072 4 06

El señor Pérez.—(Continuando). Son veinte millones de soles. Hay, pues, para los pliegos adicionales y para obras públicas, seis millones.

El señor Valcárcel.—Me permitiría V. E. La lectura de esas cifras no variaría el estado de la cuestión planteada. Efectivamente que los seis pliegos ordinarios arrojan la cantidad que se ha indicado y dejan 6 millones de saldo; pero presumo que se nos esperan los seis pliegos extraordinarios que están por aprobarse y entonces veremos si queda algún sobrante. (Aplausos)

El señor Ráez.—No hay duda, excelentísimo señor, de que es muy laudable lo propuesto por el honorable diputado por Camaná; pero, sencillamente, la Comisión de Presupuesto no podrá realizar la tarea insituada por su señoría, porque se lo prohíbe la ley orgánica de presupuesto. Esta ley, en su artículo sexto, si la memoria no me es infiel, dispone cuál ha de ser la tarea de la Comisión, muy distinta de la que propone su señoría. Por lo demás, es indudable que ese estudio puede y debe hacerse porque él es muy conveniente y yo, por mi parte, procuraré hacerlo.

El señor Boza.—Exmo. señor: El discurso del honorable señor Valcárcel y las declaraciones hechas por los miembros de la Comisión de Presupuesto, muy especialmente por su digno presidente el señor Pérez están demostrando hasta la saciedad á la honorable Cámara á qué punto nos ha conducido la ley de presupuesto, tan abiertamente defendida por sus señorías. El honorable señor Pérez lo ha dicho en forma gráfica y verdadera: que estamos reducidos á la condición de autómatas. La Comisión de Presupuesto ha creído que era realmente un autó-

mata, que no tenía sino que tomar las partidas y colocarlas en su respectivo sitio. Esa es la misión de la Comisión de Presupuesto, conforme á la ley tan ardientemente combatida por nosotros.

For lo demás, la idea expresada por el honorable señor Valcárcel me parece que ha sido bien comprendida. El honorable diputado por Camaná, inspirándose en sentimientos patrióticos ha querido modificar ese presupuesto en el que indudablemente hay multitud de errores, de partidas que pueden ser suprimidas y que el Congreso, indudablemente, tendría el derecho de suprimir, porque si el Congreso tiene según la Constitución la atribución y el derecho de dar leyes, es claro que evidentemente puede suprimir multitud de las partidas que están consignadas en ese presupuesto y de las que, es preciso decirlo con franqueza, hay muchas que no se cumplen como lo saben bien los honorables miembros de la Comisión dictaminadora. Por consiguiente, habría, pues, oportunidad muy conveniente y muy patriótica y muy provechosa para el país, en emprender el trabajo que el honorable señor Valcárcel propone; que, indudablemente, conduciría á un alto fin; y que realizaría en la Nación todo lo que la Nación quiere y exige que se haga, después de haber pagado tan fuertes tributos. Esta es la idea, según la he entendido yo, del honorable señor Valcárcel; y desde luego, me pronuncio con él por el aplazamiento.

**El señor Pérez.**—Nadie le niega al Congreso el derecho de modificar y derogar todas las leyes en que descansa el presupuesto general de la República. Pueden sus señorías hacerlo; presenten sus proyectos de ley, así como el Poder Ejecutivo está presentando los suyos para modificar las partidas del presupuesto. Pero la Comisión (y para el efecto pido que se dé lectura al artículo 6o. de la ley reglamentaria) no puede hacer otra cosa que lo que ha hecho; no tiene iniciativa para pedir derogación, ni modificación de leyes, sino simplemente para hacer mecánicamente lo que se dice en ese artículo. De manera que, conforme á esa ley, no se le podría obligar á la Comisión Principal de Presupues-

to á que hiciera más; ni tendría derecho, aunque quisiera hacerlo, á separarse de esa ruta que se le ha trazado y de la que no puede salir.

Todo lo que sea ir contra esa ley es predicar en desierto, porque la ley lo prohíbe; y porque, aunque no lo prohibiera, la iniciativa de pedir la modificación ó derogación de las leyes no se le puede imponer á ningún representante. La iniciativa es un derecho; no una obligación; de manera que aunque la Cámara entera quisiera imponer la obligación de que ejercitaran los miembros de la Comisión su iniciativa, para pedir la modificación ó derogación de las leyes, se separaría de la Constitución; y aunque lo resolviera, adoptaría un acuerdo que sería letra muerta, porque, por mi parte, al menos, yo no lo cumpliría. (Risas y aplausos)

El señor Secretario leyó el artículo 6o. de la ley de 16 de setiembre de 1874 que dice:

“El Poder Ejecutivo presentará á las Cámaras, en la época fijada por la Constitución, los presupuestos ordinario y extraordinario. El 1o. se entenderá prorrogado por ministerio de la ley para el servicio del año fiscal siguiente. Solo se someterá á votación el dictamen de la Comisión, que manifieste estar ó no conforme con las leyes de su creación, las partidas de ingresos ó de gastos que en cada año fiscal deben pasar del presupuesto extraordinario al ordinario, ó suprimirse en este. La discusión del 2o. recaerá únicamente sobre las partidas de rentas nuevas, ó de gastos de esta clase; ó de extraordinarios que no hayan sido votados por ley expresa; ó cuya ejecución sea necesario suspender hasta el siguiente ó posteriores años económicos, en vista del balance general de ambos presupuestos, que en ningún caso deberá arrojar déficit ó saldo á cargo del tesoro”.

**El señor Sousa.**—Exmo. señor: la importancia del pedido del honorable señor Valcárcel me mueve á emitir mi humilde opinión en el seno de la honorable Cámara, con el objeto de contribuir á la sanción del pedido que su señoría ha formulado.

Sería muy saludable, y lo habría sido desde tiempo atrás, que la honorable Cámara se hubiese preocu-

pado, al formar los presupuestos, de limitar los egresos públicos á determinadas cifras, y dejar márgenes considerables para atender á las obras públicas. Si así se hubiera hecho, hubiéramos tenido un país que habría vivido con catorce millones de soles, al principio de la administración Romaña; con 16, y 18 millones en los años subsiguientes, hasta llegar á la gruesa suma de 26 millones, merced á los impuestos únicamente establecidos.

De manera que 6, 8, ó 12 millones habrían podido destinarse á obras públicas, desde entonces acá; y así, tal vez, no hubiéramos tenido el mal pensamiento de suprimir ciertas partidas del presupuesto.

Si el Perú hubiera emposado esa suma, habría contado con dinero suficiente para emprender en el territorio nacional la ejecución de las diversas obras públicas que el país exige para su incremento, muy especialmente sus vías de comunicación.

La idea del honorable señor Valcárcel tiende hoy á satisfacer tan importante objeto; y si la Comisión Principal de Presupuesto se negara á efectuar tal estudio, no habría inconveniente para que la honorable Cámara nombrase otra Comisión encargándose de manera especial, ese trabajo.

**El señor Pérez.**—(Interrumpiendo.) Que la nombre desde ahora; nos haría un servicio.

**El señor Sousa.**—(Continuando.) Pero yo creo que la Comisión Principal de Presupuesto no tiene la taxativa en que el H. señor Pérez se encastilla, para realizar ese encargo, aún suponiendo que fuera comprobado que el inconveniente proviene de que, conforme á la ley, la Comisión, al emitir dictamen sobre el Presupuesto, debe hacerlo en los términos que la ley le fija.

Cierto que ni á la Comisión de Presupuesto, ni á ningún representante, ni á ninguna Comisión, les impone la ley que cumplan como deber reglamentario, el de presentar un estudio de las partidas, ó iniciar la dación de leyes estableciendo nuevos servicios, estableciendo nuevas rentas ó atendiendo á los servicios públicos de tal ó cual manera. Eso sólo la Comisión de Presupuesto, en uso de la amplia iniciativa que le corresponde, como le corresponde á

cualquier representante, podría desempeñarlo á satisfacción de la Cámara con los medios que tiene á su alcance y que no los tienen los demás miembros de ella. Por consiguiente, yo creo que es un deber patriótico secundar la laudable iniciativa enunciada por el H. señor Valcárcel, y que la Cámara debe apoyarla.

La ley de legalización de partidas reduce la misión del Congreso á un simple rectificador de la enumeración de partidas en una lista bien confeccionada, porque se supone que ha sido hecha por personas competentes. Acreditar si esa lista está bien ó mal confeccionada, es decir, rectificar errores no de concepto sino de consignación: ver si se han omitido partidas del Presupuesto anterior, si se han consignado todas las leyes que las votaban, es una labor mecánica, labor que está muy lejos de corresponder al alto fin que la Constitución le encomienda al Congreso al sancionar el Presupuesto. Y, á eso ha quedado reducida la misión del Congreso con la legalización de partidas, haciendo revivir la ley del año 74. Tan es así que ni aún hubiera habido debate si el H. señor Valcárcel no lo hubiera promovido. Ya los pliegos estarían concluidos, habríamos salido de todos ellos en una sola sesión, sin la concurrencia de los Ministros, sin nada de aquello que demuestra que las Cámaras están ejerciendo la alta misión de sancionar el Presupuesto.

A nadie se le ha ocurrido que á estos debates debían ya concurrir los Ministros. La razón es sencilla: ¡á qué van á venir los Ministros? Basta con remitirse á las leyes que sustentan las partidas y una vez que se demuestra ésto, la presencia de esos señores es inútil aquí.

La Cámara no ha pensado por eso en llamar á los señores Ministros; y se ha rebajado, se ha suprimido así la importancia que tiene en todas partes la sanción del Presupuesto.

Yo creo que la Cámara haría una obra buena, q' prepararía una era de economía que redundaría en beneficio de toda la República, si revisando todas esas leyes que no tienen necesidad de subsistir y que envuelven grandes gastos para el erario nacional dedica los sobrantes á obras públicas. El Perú no hace otra cosa que incrementar sus rentas pa-

ra distribuirlas en sueldos pingües que constituyen verdaderas canonías; y así tuviéramos cien millones continuaríamos en ese camino inflando los sueldos sin que la República obtenga beneficio de ningún género. Yo le doy, pues, á la indicación del H. señor Valcárcel toda la trascendencia é importancia que tiene y me pronuncio en favor de ella con todo entusiasmo.

**El señor Pérez.**—Yo también le doy toda importancia y así desde el principio he dicho que su pedido tiende á que no haya presupuesto. Le doy la misma importancia que le dá el H. señor Sousa; y es necesario que se fijen los representantes en lo que vendría como consecuencia del aplazamiento.

Indudablemente, que la Comisión de Presupuesto tiene derecho de iniciativa: esto no necesitaba decirlo el H. señor Sousa.

La Constitución, que yo conozco y que también conoce su señoría, le da iniciativa á todos los representantes; pero las iniciativas no pueden imponerse como cargos. De manera que la Cámara no puede obligarnos á que ejercitemos esa iniciativa que yo no la ejercitaría en ningún caso. Lo patriótico no es usar de esa iniciativa, porque como consecuencia de esa iniciativa se pondría en discusión más de la mitad de los proyectos de ley modificatorios del presupuesto, y, mientras tanto, el presupuesto quedaría atrasado porque no podría ir adelante, mientras esos proyectos no fueran leyes y se supiera cuál era la pauta y base fija sobre la cual debía deseansarse.

Si la Comisión hiciera eso no habría presupuesto, se quedaría atrasado, se quedaría postergado hasta que esos proyectos siguieran su curso, se discutieran, y después de aprobados por la Cámara se enviarán al Senado.—Allí continuarian los mismos trámites hasta que el Ejecutivo los promulgara ó observase. Mientras tanto, la Comisión de Presupuesto no podría cumplir con la ley reglamentaria del presupuesto, ¿por qué? Porque no habría base, Exmo. señor. Y ahora debemos preocuparnos de que el presupuesto se dé á la brevedad posible y de que no se repita este año lo que, para vergüenza del país, se ha venido repitiendo en años anteriores, de que las cámaras se han ocupado una, dos y

tres legislaturas en el estudio del presupuesto, y, sin embargo, no ha llegado á dar esa ley fundamental del Estado.

El año pasado, Exmo. señor, se dio esa ley sobre legalización de partidas, precisamente para que, rápidamente, se diera la ley de presupuesto que es la ley fundamental en los países bien constituidos; y ahora lo que se pretende es deshacer lo que hicimos el año pasado; porque hasta que la Comisión de Presupuesto no ejercite iniciativas y lleguen á su término todas esas iniciativas, á fin de que puedan ser ley, no habrá presupuesto, Exmo. señor.

El pedido del H. señor Valcárcel, hecho por hombre tan inteligente, no puede ser tan sencillo; tiene gran importancia y esa importancia la ví yo, Exmo. señor, desde el principio y por eso es que me he opuesto al aplazamiento que ha solicitado su señoría.

**El señor Valcárcel.**—Pido la palabra.

**El señor Presidente.**—El II. señor Valcárcel tiene la palabra.

**El señor Valcárcel.**—He pedido la palabra para explicar mi intención, si no no hablaría en una cuestión de orden por tercera vez, sintiendo cansar á los honorables representantes.

No ha entrado en mí ánimo el que se dificulte la dación de la ley de presupuesto;; soy de los más interesados en que esta ley se dé con la mayor oportunidad; y tampoco he pensado que aún aceptado mi pedido se cumpliera con todo el alcance que le quiere atribuir el H. señor Pérez. Lo hice simplemente para que la Comisión de Presupuesto después del estudio nos dijese: las partidas tales y cuáles son conformes con el presupuesto de 1904; aquellas otras no estaban en ese presupuesto; no para el hecho de que nos iniciase esos proyectos de que ha hablado su señoría porque no se me habría ocurrido ni tampoco se le habría ocurrido á ningún representante la pretensión de que para iniciar un proyecto para derogar esas leyes se suspendiese el curso de la ley de presupuesto. Ningún proyecto puede suspender la ley vigente; se llevaría adelante la dación del presupuesto; aprobado en esta Cámara pasaría á la otra. Y si se daban las leyes derogando algunas de las existentes y era tiempo de que se suprimiesen esas partidas, entonces al tiempo de balancearse el

presupuesto, surtirían sus efectos, si no quedarían para la legislatura venidera.

De tal manera que mi idea, mi propósito, mi intención, mi deseo es que la ley de presupuesto se dé, que no se paralice; y que esos estudios sólo puedan servir como un dato para que puedan aprovecharlo los señores representantes.

Por otra parte, no considero que debemos nosotros de un modo tenaz cerrar las puertas á ese examen; y que no deseo demoras, lo prueban mis palabras, pues he dicho que por tres ó cuatro días pase á la Comisión de Presupuesto; de manera que ni siquiera he pedido los ocho días reglamentarios. No retiro mi pedido, porque deseo que la H. Cámara se pronuncie, aunque sea para desecharlo, porque considero patriótico haberlo formulado, y su resultado, favorable ó adverso, no me afecta en lo menor.

**El señor Pérez**—Exmo. señor: Si el cuadro ó estudio que el H. señor Valcárcel desea haga la Comisión de Presupuesto, no va á influir en la dación del pliego ordinario, ¿con qué objeto se pide que se haga ese estudio? Si ese estudio no va á influir en lo menor en el curso del pliego ordinario, como acaba de declararlo su señoría de una manera terminante, es inconducente su pedido de aplazamiento, y, por lo tanto, debe desecharse.

Hagamos con los pliegos ordinarios lo que el H. señor Valcárcel quiera que se haga dentro de tres ó cuatro días. Su señoría ha podido decir dos días, porque sabe perfectamente q' ni en un mes podríamos nosotros hacer ese estudio y presentar el proyecto de ley respectivo. (Risas). Ha puesto moderadamente tres ó cuatro días, como si nosotros, en breve tiempo, pudiéramos hacer el estudio que desea su señoría, porque, repito, no lo podríamos terminar ni en un mes. De manera q' poniendo ese tiempo tan corto se presenta su señoría como que no quiere impedir que el presupuesto se apruebe; pero, en el fondo quedaría aplazado porque no podríamos presentar antes de un mes dicho estudio, en el caso de que quisieramos hacerlo. El H. señor Ráez ha declarado que él lo hará; yo, por mi parte, declaro que no lo haré, porque no hago aquello á que no estoy obligado y la Cámara no me puede imponer como obligación aquello que es un derecho, una iniciativa.

Es, pues, inconducente, por las explicaciones que ha dado el H. señor Valcárcel, su pedido de aplazamiento; por consiguiente la Cámara debe rechazarlo y hacer ahora lo que haría dentro de 15 días ó un mes, es decir, aprobar el presupuesto y pasarlo en revisión al Senado.

**El señor Ráez**.—Exmo. señor. Indudablemente que con la explicación que acaba de dar el H. señor Valcárcel el pedido de aplazamiento cambia completamente de faz, y con perdón de su señoría me permito manifestarle que no procede, puesto que no se opone á que se aprueben los pliegos ordinarios.

Pero hay otra razón más, Exmo. señor, que hace que el aplazamiento no se pueda votar, por ser contrario á la ley. El artículo 60. de la ley de presupuesto indica con perfecta claridad que es lo que se debe discutir y votar. Planteada por el H. señor Valcárcel la cuestión bajo el punto de vista de que se estudien los presupuestos de los años anteriores, se sale de la pauta que señala la ley. Por esto, sencillamente, creo que el aplazamiento no procede en el presente caso.

**El señor Presidente**.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará por discutido el aplazamiento formulado por el H. señor Valcárcel.

(Discutido).

S. E. consulta el aplazamiento y es rechazado.

**El señor Presidente**.—Continúa la discusión de las conclusiones del dictamen.

**El señor Sousa** (interrumpiendo.)—Sería bueno, Exmo. señor, que se rectificara la votación.

**El señor Presidente**.—Se va á rectificar la votación. Los señores que opinen por el aplazamiento formulado por el H. señor Valcárcel se servirán ponerse de pie.

(Rechazado).

**El señor Presidente**.—Continúa la discusión.

Ningún otro señor hace uso de la palabra y se da por clausurado el debate.

**El señor Presidente**.—Se va á votar la primera conclusión.

**El señor Revilla**.—Yo pido á V. E. que la partida que he objetado se deje para votarla separadamente.

**El señor Gazzani**.—Permítame V. E. ¿vamos á votar por partidas ó la conclusión?

**El señor Pérez**.—Como dice el ar-

tículo reglamentario: las conclusiones.

**El señor Presidente.**—La conclusión, con excepción de la partida cuyo aplazamiento solicitó el H. señor Boza.

**El señor Pérez.**—La indicación propuesta por el H. señor Gazzani á la que la Comisión le da toda la importancia que tiene, la estudiará en unión de su señoría.

**El señor Presidente.**—El H. señor Secretario se servirá dar lectura á la 1a. conclusión.

**El señor Secretario leyó:**

1o. Que declaréis conformes con las leyes de su creación, y por consiguiente bien consignadas en el pliego ordinario, las partidas que en el cuerpo de este dictamen se consideran como legítimamente trasladadas.

Sometida á votación fué aprobada la conclusión anterior.

Sucesivamente, sin debate, y en votación ordinaria, quedaron aprobadas las otras conclusiones del dictamen, cuyo texto es como sigue:

2o. Que consideréis, igualmente, en el mismo pliego, las partidas que han sido omitidas.

3o. Que mantengáis por su justa cifra las partidas que aparecen modificadas.

4o. Que excluyáis de este pliego las partidas que hemos denominado "indebidamente trasladadas", así como también las que "deben figurar en el pliego extraordinario."

5o. Que rechacéis las partidas "indebidamente incluidas"; y

6o. Que mandéis aclarar ó modificar la redacción de las partidas anotadas en la forma correspondiente.

**El señor Presidente.**—Quedan p' r votarse las partidas 7039 y 5515, cuyo aplazamiento han solicitado los honorables señores Revilla y Boza. Se levanta la sesión. Eran las 6 h. 25 p. m.

Por la Redacción.

R. R. Ríos.

20 Sesión del viernes 24 de agosto de 1906.

Presidida por el H. Sr. Pardo

**Sumario.**—Se aprueba el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto recaído en la adición del señor Gazzani para que se incluya en el pliego de Hacienda la partida 5514.

Abierta la sesión á las 5 h. p. m.,

con asistencia de los honorables señores: Daneuart, Arenas, León, Alvarado, Barrón, Bedoya, Belón, Bernal, Bohl, Boza, Burga, Calderón, Carbajal, Carpio, Carrillo Felipe S., Cordero, Cornejo, Cueto, Changanaquí, Dávila, Durand, Fariña, Fernández, Forero, Gadea Alberto L., Gadea Amadeo, Ganoza, Gazzani, Grau, Hermosa, Hondermar, Larrañaga, Larrauri, Luna Luis F., Luna y Llamas, Málaga Santolalla, Maldonado, Menacho, Menéndez, Montoya, Morote, Núñez T. F., Núñez del Arco, Ocampo, Oliva, Oquendo, Pacheco, Pancorbo, Peña Murrieta, Pereira, Pérez, Ráez, Ramírez Broussais, Revilla, Rivero, Roe, Rubina, Ruiz de Castilla, Sánchez, Samanez J. Leonidas, Santa Gadea, Santos, Schreiber, Secada, Swayne, Tejada, Ugarte A., Ugarte E., Ureña, Urteaga, Valcárcel, Valdeavellano, Velarde Alvarez, Vidaurre P. N. y Sotelo, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron, por enfermos, los honorables señores Chacaltana, Irigoyen Vidaurre, Apaza Rodríguez, Aspíllaga, Echeandía é Ibarra, y con aviso el H. señor Valle y Osma.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de la Guerra, remitiendo un proyecto rubricado por S. E. el Presidente de la República, por el que se consigna en el pliego de ese ramo una partida destinada á los haberes de los jefes, oficiales y empleados del Arsenal de Guerra, sus reparticiones y gasto material.

Se remitió á la Comisión Principal de Presupuesto.

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando que ha trascrito al Prefecto de Arequipa la nota que se le remitió, bajo el número 53, á fin de que adopte las medidas convenientes en resguardo de los operarios peruanos que prestan sus servicios en los ferrocarriles del sur.

Con conocimiento de los señores Tejeda y Núñez, se mandó archivar.

Del Exmo. señor Presidente del H. Senado, participando que ha sido aprobado, en revisión, el proyecto que consigna en el presupuesto departamental de Apurímac, cien libras destinadas á la terminación de la plaza de abastos de la ciudad de Andahuaylas.